



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Divorcio - Digital  
No.110013110023-2022-00267-00

Bogotá D.C., once (11) de julio del año dos mil veintidós (2022).-

**SE INADMITE** la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1. Teniendo en cuenta los hechos de la demanda, indique en forma clara la causal o causales invocadas para solicitar el divorcio, así como indique las circunstancias de modo tiempo y lugar en que el cónyuge demandado incurrió en cada una de ellas.

Para lo cual deberá allegar nuevo escrito de demanda.

**NOTIFÍQUESE.**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 097  
HOY: 12 de julio de 2022  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
Secretaria